MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA "CONEXIÓN POZO-TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE-PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-27-LE20.

CABRERO, 19 DE OCTUBRE DE 2020.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1904

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento Nº6002 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- e) El Decreto Alcaldicio N°24 de fecha 26 de Diciembre de 2019, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2020.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento Nº1900 de fecha 16 de Octubre de 2020, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: "CONEXIÓN POZO-TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE-PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-27-LE20.

CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública **ID 4080-27-LE20** del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, "CONEXIÓN POZO-TORRE EXISTENTE APR TAPIHUE-PILLANCÓ, COMUNA DE CABRERO"; punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4º numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

| 1. | DESÍGNESE , con | no miembros d | de la Co | misión Evaluadora para | Licitación | Pública: | "CONEXIÓN |
|----|---|------------------|------------|------------------------|------------|----------|-----------|
| | POZO-TORRE | EXISTENTE | APR | TAPIHUE-PILLANCÓ, | COMUNA | A DE | CABRERO"; |
| | ID 4080-27-LE20, a los siguientes funcionarios municipales: | | | | | | |

- ✓ Juan Sanhueza Pirce, RUT
 Administrador Municipal, o quien le subrogue.
- ✓ **Pablo Saavedra Ortiz**, RUT Director de Obras Municipales (S), o quien le subrogue.
- ✓ Erika Pinto Alarcón, RUT
- ✓ Yobiksa Barra Gallegos, RUT: Profesional Encargada de Licitaciones SECPLAN.
- ✓ **Sofía Reyes Pilser**, RUT: Secretaria Municipal (Ministro de Fe), o quien le subrogue.
- **2.** Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
- **3. REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
- **4. PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas <u>www.mercadopublico.cl</u> **ID 4080-27-LE20.**

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MGQ/JSP/JJM/EPA/ybg

DISTRIBUCIÓN:

✓ Encargado Municipal Ley del Lobby
 ✓ Dirección de Obras Municipales
 ✓ Dirección de Administración y Finanzas
 ✓ Dirección de Control
 ✓ Archivo Expediente
 ✓ Archivo Dirección de SECPLAN
 ✓ Oficina de Partes

MARIO GIERKE QUEVEDO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO № 1904 / CABRERO, 19 DE OCTUBRE DE 2020.